

por el Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura y Comercio, D. Luis López Reyes.

Mérida, 19 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 19 de junio de 1998, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en ausencia de sus titulares.

D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Artículo 1.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera del 1 al 15 de agosto de 1998, y a la Dirección General de Ingresos del 16 al 31 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Artículo 2.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera del 1 al 15 de agosto de 1998, y a la Dirección General de Ingresos del 16 al 31 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Artículo 3.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la Dirección General de Ingresos

del 16 al 31 de agosto de 1998, y a la Secretaría General Técnica del 1 al 15 de septiembre de 1998, por ausencia de su titular.

Artículo 4.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, del 1 al 15 de agosto de 1998, y a la Dirección General de Ingresos del 16 al 31 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Artículo 5.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la Secretaría General Técnica del 16 al 31 de julio de 1998, y a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera del 1 al 15 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Artículo 6.

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, del 1 al 15 de agosto de 1998, y a la Dirección General de Ingresos del 16 al 31 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Mérida, 19 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a María Asunción Miró Arias, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D.

1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biología Celular, del Departamento de Patología y Clínicas Humanas, a D.^a María Asunción Miró Arias.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 19 de junio de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de junio de 1998, la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

El artículo Tercero del Decreto 157/1996, de 29 de octubre (D.O.E. n.º 129, de 7 de noviembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, dispone que se realizarán procesos de promoción interna a través de convocatorias independientes, con el fin de facilitar la promoción a grupos superiores de aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando puestos adscritos a dos grupos, de acuerdo con lo previsto en el Título III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar, con carácter independiente de las de ingreso, pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema

de concurso-oposición, 1 plaza vacante de la Especialidad de Operador/a de Informática y 1 plaza vacante de la Especialidad de Analista de Laboratorio, ambas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el sistema de Promoción Interna. Dicho proceso se dirige, exclusivamente, a aquellos funcionarios que sean titulares con carácter definitivo de puestos adscritos a los grupos C y D conjuntamente.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.—Los aspirantes que resulten aprobados seguirán destinados en los puestos de estructura de los que sean titulares adquiriendo la condición de funcionarios del Cuerpo Administrativo.

4.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser titulares con carácter definitivo de puestos adscritos a los Grupos C y D conjuntamente, y encontrarse en situa-